Cuba aprueba normas jurídicas para desarrollar parques científicos

08/11/2019

Un decreto ley y tres resoluciones conforman este primer paquete de regulaciones de la política para el perfeccionamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del país.

La Gaceta Oficial de este 7 de noviembre contiene el Decreto-Ley No. 363 De los Parques Científico y Tecnológicos y de las Empresas de Ciencia y Tecnología que funcionan como interface entre las Universidades y Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación con las Entidades Productivas y de Servicios.

Igualmente acoge resoluciones para la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Programas y Proyectos de la misma cantera.

Además se incluye una normativa sobre el tratamiento tributario y arancelario de las Empresas de Ciencia y Tecnología y los Parques Científicos y Tecnológicos del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) que establece dos beneficios fiscales.

El primero consiste en la excepción sobre las utilidades que obtienen las entidades que se crearán durante los primeros cinco años a partir de su constitución estas estarán exentas del impuesto sobre utilidades que generen, comentó Rafael Meriño, jefe del departamento de política arancelaria y tributaria del MFP.

La otra bondad fiscal (impuesto aduanero o arancel) hace una excepción arancelaria por las operaciones de importaciones que realicen dichas empresas para adquirir partes, piezas y equipos durante los primeros cinco años a partir de su constitución, el cual para hacerse efectivo necesita de resolución ministerial.

Estas disposiciones legales responden al artículo 21 de la Constitución, que establece que el Estado promueva el avance de la ciencia, la tecnología e innovación como elementos imprescindibles para el desarrollo, dijo en conferencia de prensa la ministra de Ciencia, tecnología y Medio Ambiente, Elba Rosa Pérez.

La implementación de estas nuevas formas de organización, financiamiento y gestión de la actividad científica propicia la introducción sistemática y acelerada de los resultados de los procesos productivos y de servicios, destacó.

Pérez comentó que las nuevas disposiciones legales permitirán sustituir importaciones y crear fondos exportables, la remuneración por la participación en el desarrollo de los proyectos, y la rápida introducción y generalización de los resultados.

Parques Científico-Tecnológicos, un paso adelante

Los PCT tienen como principal objetivo estimular y gestionar el flujo de conocimientos y tecnologías entre universidades, instituciones de investigación y desarrollo, empresas, mercados y la ciudadanía.

La experiencia comenzará con la inauguración del PCT de La Habana y se suman en una primera etapa las casas de altos estudios Marta Abreu de las Villas, la Agraria de Mayabeque y la Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría.

Dicho PCT, que estará ubicado en áreas de la Universidad de las Ciencias Informáticas, facilitará la creación y el crecimiento de empresas basadas en la innovación y proporcionará otros servicios de valor agregado junto con espacios e instalaciones de alta calidad.

Los primeros proyectos están relacionados con el empleo de las tecnologías de la informática, en particular software propios, que permitan independencia de las comunicaciones con el fin de desligarlas de plataformas como el whatsapp, aunque sin renunciar a ellas, pero que garanticen seguridad tecnológica sin depender de las foráneas.